

Oaxaca de Juárez; Oaxaca, a 19 de Diciembre de 2022.

CONVOCATORIA

AL PERSONAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA; PARA PARTICIPAR COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE ESTE COLEGIO.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca con fundamento en lo previsto por el numeral 4, fracciones III, IV, V, VI y VII y numeral 5 de los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y lo establecido en las bases de integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca. (CECYTEO)

A todo el personal que integran la Estructura Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, a participar en la integración del Comité De Ética Y De Prevención De Conflicto De Interés, que tendrá como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de CECYTEO.

Con fundamento en los numerales 10, 12, 13, 14, 15 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, expedido por la entonces Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 24 de abril de 2019; la suscrita Lic. Blanca Luz Martínez Guzmán, Directora General y Presidenta el suscrito Lic. Fildelmar Santiago Carrera, Secretario Ejecutivo.

CONVOCA:

A todas las servidoras y servidores públicos adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, a participar en el proceso de elección para la designación de los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de este Colegio, para el periodo 2023 - 2027, conforme a las siguientes:

BASES:

- I. **OBJETO.** La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de quienes tengan interés en participar y formar parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, tras cumplir con los requisitos establecidos.
- II. **FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.** De conformidad con el numeral 34 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las funciones que llevarán a cabo el Comité de Ética son las siguientes:
 - I. *Formular sugerencias al Comité de Control Interno, para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Integridad;*
 - II. *Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Conducta del Colegio y las Reglas de Integridad;*
 - III. *Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las Servidoras y Servidores Públicos en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función;*
 - IV. *Promover en coordinación con la Presidenta y Secretario Ejecutivo, el programa de capacitación en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de interés, con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación, o capacitaciones en materia de respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género.*
 - V. *Dar seguimiento al cumplimiento de las propuestas de mejora emitidas, y dejar constancia del cumplimiento en un acta de sesión del Comité de Ética.*
 - VI. *En caso de identificar áreas vulnerables de corrupción o de conflicto de interés, el Comité de Ética y prevención de conflicto de interés informará a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de Oaxaca, con el propósito de reforzar los mecanismos de capacitación específica para dichas áreas.*
 - VII. *Solicitar orientación y asesoría a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de Oaxaca en materia de pronunciamientos o recomendaciones con relación a la actualización de posibles conflictos de interés en temas específicos;*
 - VIII. *Dar vista a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de Oaxaca y los Órganos Internos de Control, de las denuncias que se*

presenten ante el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción;

- IX.** Otorgar reconocimientos o premios a las personas o áreas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las Servidoras y Servidores Públicos, conforme a las bases que establezca la Subsecretaría, en materia de Conflicto de Intereses, Integridad y Ética;
- X.** Presentar a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de Oaxaca, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:
- a) El resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en su plan anual de trabajo y el Programa Anual para la Divulgación y Transparencia, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo;
 - b) El número de las Servidoras y Servidores Públicos que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con las reglas de integridad, ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, u otros temas establecidos en el programa de capacitación en la materia;
 - c) Los resultados de la evaluación del juicio ético, sobre ética, integridad y conflicto de interés institucional de las Servidoras y Servidores Públicos respecto del cumplimiento del Código de Ética y Conducta;
 - d) Número de recomendaciones solicitadas a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de Oaxaca, con relación a la actualización de posibles conflictos de interés, así como las acciones adoptadas por el Comité de Ética;
 - e) Sugerencias para modificar procesos de control en las áreas administrativas o unidades, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y Conducta del Colegio y las Reglas de Integridad.

Este informe se difundirá de manera permanente en la página web del Colegio en el apartado de Ética e Integridad Pública;

- f) Establecer los subcomités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones en términos de las Bases que para la integración y funcionamiento de los Subcomités de Ética expida el Comité de Ética e Integridad pública del Colegio.

Dichas bases de funcionamiento no podrán contemplar la creación de subcomités de ética sin previa aprobación de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de Oaxaca.

- g) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité de ética y de conflicto de interés del Colegio, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos,

materiales y financieros con que cuenten el Colegio, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

III. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. De conformidad con el numeral 10 de los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", tendrá el carácter de integrante propietario permanente el Titular de las Dependencias, o del área administrativa correspondiente, quien lo presidirá, así como la Secretaría Ejecutiva y de integrantes propietarios temporales electos las siete personas en el servicio público que representen el nivel jerárquico u equivalente siguiente:

- I. **VOCAL A:** Director de Área;
- II. **VOCAL B:** Subdirectora de área;
- III. **VOCAL C:** Jefe de Departamento;
- IV. **VOCAL D:** : Director de Plantel;
- V. **VOCAL E:** : Responsable de Centro EMSAD;
- VI. **VOCAL F:** Personal de Confianza (Personal de Oficinas Centrales) y
- VII. **VOCAL G:** Personal de base,

2. Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

- a) Tener una antigüedad laboral mínima de un año en el Colegio;
- b) Escrito libre en el que, se manifieste a la Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca; la el cual deberá contener:
- c) Nombre completo del o la candidata (o);
- d) Cargo para el que se está postulando o nominando;
- e) Cargo o Puesto que ocupa dentro del Colegio;
- f) Área de adscripción;
- g) Ubicación de la oficina donde presta sus servicios;
- h) Correo Electrónico;
- i) Número de Teléfono Celular;
- j) Número de Extensión en el que puede ser localizada (o)
- k) El interés por participar en la presente convocatoria

- l) El Compromiso por participar en las actividades que se realicen para el mejor desempeño de dicho encargo;
- m) Contar con disposición de tiempo para atender los llamados que le realicen los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de éste Colegio;
- n) Escrito bajo protesta de decir verdad manifestando No haber sido sancionado por faltas administrativas y No haber sido condenado por delito alguno.
- o) Cumplir con lo establecido en el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

IV.- DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

Etapa del Proceso	Fecha
Publicación de la Convocatoria	19 de diciembre de 2022
Etapa de Nominación	10 días
Etapa de elección	5 días

1. PERIODO DE INSCRIPCIÓN O REGISTRO: Del 30 de Diciembre al 8 de enero del año 2023.

2. POSTULACIÓN O NOMINACIÓN:

- a) La o los candidatos (as) podrán auto-postularse o ser nominados para desempeñarse como integrantes del comité.

La nominación a otras personas deberá ser enviada con su autorización escrita y firmada por la misma.

- b) Deberá presentarse el escrito libre a que se refiere la **fracción III, numeral 2, inciso b)** del apartado de requisitos de la presente convocatoria.

- c) Adjuntar en formato PDF la documentación que acredite su nivel jerárquico en la Administración Pública (nombramiento, constancia, gafetes, etc.).

Los requisitos de los postulantes o postulados podrán entregarse de manera física o digital:

- a) **Física:** Deberán entregarse en la oficina del Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de

Conflictos de Interés de ésta Dependencia, ubicadas en la Calle de Dalias 321, Colonia Reforma, Oax.

b) Digital: Al correo: secretariotecnicoetica@gmail.com

Concluido el periodo de diez (10) días naturales para el registro de nominación, el Secretario ejecutivo del Comité, integrara en expedientes individuales la carta de nominación o de auto postulación de cada uno de las nominadas y nominados.

La falta de contenido en la citada carta o su presentación fuera del tiempo será motivo suficiente para tener como no presentada la nominación.

V. ETAPA DE ELECCIÓN

Una vez cerrada la etapa de nominación, se verificara el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presenta convocatoria por parte los postulantes y nominados.

El proceso de elección, se llevará a cabo durante un periodo de 5 días naturales de manera virtual, se convocará al personal de este Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca; para que emitan su voto en favor de las personas nominadas a través un formulario de elección difundido de manera virtual entre todo el personal adscrito.

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Concluida esta etapa el Secretario Ejecutivo, integrará los resultados y Presidente del CEPCI los hará públicos en los estrados, lugares visibles así como en el portal institucional de Colegio.

VII. QUINTO. DE LA NOTIFICACIÓN A LA SERVIDORA O SERVIDOR ELECTA.

Previamente a la primera sesión ordinaria del año, la presidencia notificará a través de oficio a las Servidoras y Servidores Públicos que fueron electos como integrantes propietarios o suplentes para que integren el Comité de Ética.

VIII. DE LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS

PRIMERO. La elección estará supervisada por la Presidenta del Comité y Secretario Ejecutivo del comité de Ética y de prevención de conflicto de interés de esta Secretaría.

SEGUNDO. Con fundamento en el numeral 13 segundo párrafo de los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca" Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de Oaxaca, podrá exentar el cumplimiento del requisito de antigüedad a las Dependencias, las cuales deberán solicitarlo con antelación a la instalación del Comité de Ética.

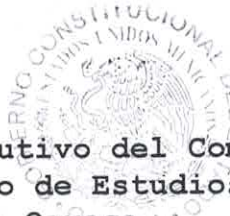
ATENTAMENTE


Lic. Blanca Luz Martínez Guzmán
Directora General y Presidenta del Comité de Ética y Prevención
de Conflicto del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos
del Estado de Oaxaca


CECyTEO
DIRECCIÓN
GENERAL



Lic. Eidelmar Santiago Carrera.
Jefe del Departamento Jurídico y Secretario Ejecutivo del Comité
de Ética y Prevención de Conflicto del Colegio de Estudios
Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca


CECyTEO
DEPARTAMENTO
JURÍDICO